



Trámite: NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-27.

Decreto de la concejalía de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud, por la que se abre la convocatoria para la presentación de solicitudes de NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-2027 y se establecen los criterios para la misma.

ANTECEDENTES

- I. Tanto la Orden de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, como el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de escuelas de música y danza en la Comunidad Autónoma de Canarias, hacen especial hincapié en la importancia y valiosa función social, formativa y cultural que pueden llegar a cumplir estos centros, y en cómo el protagonismo de las corporaciones locales y especialmente de los ayuntamientos en la creación de Escuelas de Música y Danza, hace efectivo el principio de máxima proximidad de la Administración a la ciudadanía y facilita la adecuación de la oferta formativa a la diversidad de situaciones que pueden darse en la Administración local.
- II. Con el fin de facilitar el derecho de la ciudadanía a acceder a este tipo de enseñanzas; y de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas mediante el que se regulan las condiciones del contrato de prestación del servicio de la Escuela Municipal de Educación Musical, se hace necesaria la regulación del plazo para formular las solicitudes de **NUEVA ADMISIÓN** , así como aprobar el modelo de instancia mediante el cual se materializarán las peticiones.
- III. Informe técnico - propuesta de decreto del titular del Servicio de Educación, de necesidad y conveniencia de de apertura de convocatoria para la presentación de solicitudes de nueva admisión en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-2027 y establecimiento de los criterios para la misma, de 5 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
- III. Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de escuelas de música y danza en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 105/1994, de 26 de agosto).
- IV. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- V. Orden Ministerial de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza (BOE n.º 202/1992, de 22 de agosto).
- VI. Decreto del Alcalde 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).
- VII. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 16 de julio de 2015, de delegación de competencias en órganos superiores y directivos, rectificado por su otro Acuerdo aprobado el día 30 de julio de 2015, y modificado por Acuerdo de fecha 19 de julio de 2018.
- VIII. Decreto de la Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- IX. Decreto de la Alcaldesa 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación y Cultura.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2026 07:53
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2026 07:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2026 08:22

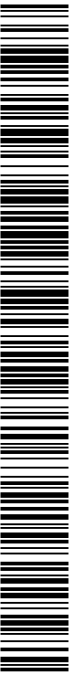
DECRETO

2026 - 3789

LIBRO

06/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



D006754ed139051074607ea2e01020b351

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: VDAS/lmsm
Expte.: EMEM
Trámite: NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-27.
X. Reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdo plenario de 22 de marzo de 2002.
XI. Pliego de condiciones técnicas y administrativas mediante el que se regulan las condiciones del contrato de servicio de la Escuela Municipal de Educación Musical (exp. 134/22-S).

En virtud de lo anterior,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Establecer el plazo oficial para presentar las solicitudes de NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical (EMEM) para el curso 2026/2027 en las fechas comprendidas entre el lunes 2 y el martes 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.
Finalizado este plazo seguirán admitiéndose solicitudes que podrían atenderse por orden de presentación en el caso de que se produjesen vacantes susceptibles de ser ocupadas y que no pudieran cubrirse con las de personas que hubiesen solicitado dentro del plazo oficial.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes opciones de sistemas de solicitud de nueva admisión:

1. Primera opción: en el apartado "Trámites" de www.ememlaspalmas.com, localice el trámite "Solicitud de nueva admisión en el curso 2026/2027". Siga las instrucciones, cumplimente digitalmente y descargue su solicitud en formato pdf. Este modelo de instancia generado será el que deberá utilizarse para formular las solicitudes.
Dispone después de dos vías para la presentación oficial a través de registro:

- 1.1 Con certificado digital o DNI electrónico:
- Accediendo a la Sede electrónica municipal: <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es>, localizando el trámite "Solicitud de Nueva Admisión en la Escuela Municipal de Educación Musical" y adjuntando el formulario cumplimentado que ha generado y verificando que lo acompaña de la documentación requerida. En caso de solicitante de plaza menor de edad o dependiente de dos tutoras/es, el formulario deberá ir inexcusablemente firmado por ambas/os tutores/as, ya sea manual o digitalmente. Finalice el proceso y conserve el resguardo asegurándose de que en él figura una fecha y un número de registro de entrada.
- 1.2 Sin certificado digital ni DNI electrónico:
- Oficinas municipales de asistencia en materia de registros: solicite cita presencial en el 928446000, en <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/cita-previa/> o en uno de estos quioscos electrónicos: <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/horario-de-atencion/oficinas-electronicas-quioscos/>. Acuda el día pactado con el formulario que ha cumplimentado impreso, correctamente firmado (en caso de solicitante de plaza menor de edad o dependiente de dos tutoras/es, el formulario deberá ir firmado por ambas/os tutores/as, ya sea manual o digitalmente) y verifique que lo acompaña de la documentación que en el se solicita. Una vez presentado, conserve su resguardo con su fecha y el número de registro.
 - Otras oficinas de asistencia en materia de registro: puede presentar el formulario impreso y firmado y la documentación en él requerida en oficinas de asistencia en materia de registro ajenas al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como en las de otros ayuntamientos, cabildos, del Gobierno de Canarias, de la Administración General del Estado, representaciones diplomáticas, oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de Correos* y cualquier otra que establezcan las disposiciones vigentes (artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Una vez presentado, conserve su resguardo con su fecha y el número de registro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2026 07:53
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2026 07:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2026 08:22

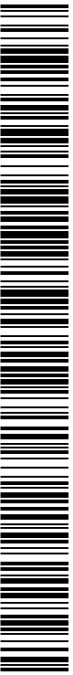
DECRETO

2026 - 3789

LIBRO

06/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



D006754ed139051074607ea2e0020b351

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(21) Servicio de Educación
Ref.: VDAS/lmsm
Expte.: EMEM
Trámite: NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-27.
*En caso de que haya optado por el registro vía Correos la dirección postal a la que debe ser remitida la documentación es únicamente "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, c/ León y Castillo, 270, CP 35005", en ningún caso ha de remitirse directamente a ninguna de las tres sedes de la escuela.

2. Segunda opción: como alternativa puede descargar el modelo de instancia que figura anexo a esta resolución y en su caso imprimirlo, cumplimentarlo a mano y firmarlo (en caso de solicitante de plaza menor de edad o dependiente de dos tutoras/es, deberán hacerlo ambas/os tutores/as, ya sea manual o digitalmente) y presentarlo junto a la documentación requerida. Dispone después de dos vías para la presentación oficial a través de registro:

2.1 Con certificado digital o DNI electrónico:
- Accediendo a la Sede electrónica municipal: <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es>, localizando el trámite "Solicitud de Nueva Admisión en la Escuela Municipal de Educación Musical" y adjuntando el formulario cumplimentado que ha generado y verificando que lo acompaña de la documentación requerida en el propio formulario. Finalice el proceso y conserve el resguardo asegurándose de que en él figura una fecha y un número de registro de entrada.

2.2 Sin certificado digital ni DNI electrónico:
- Oficinas municipales de asistencia en materia de registros: solicite cita presencial en el 928446000 o en <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/cita-previa/> o en uno de estos quioscos electrónicos: <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/horario-de-atencion/oficinas-electronicas-quioscos/>. Acuda el día pactado con el formulario que ha cumplimentado impreso, correctamente firmado y verifique que lo acompaña de la documentación que en él se solicita. Una vez presentado, conserve su resguardo con su fecha y el número de registro.
- Otras oficinas de asistencia en materia de registros: puede presentar presentar el formulario impreso y firmado y la documentación en él requerida en oficinas de asistencia en materia de registros ajenas al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como las de otros ayuntamientos, cabildos, del Gobierno de Canarias, de la Administración General del Estado, representaciones diplomáticas, oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de Correos* y cualquier otra que establezcan las disposiciones vigentes (artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Una vez presentado, conserve su resguardo con su fecha y el número de registro.

*En caso de que haya optado por el registro vía Correos la dirección postal a la que debe ser remitida la documentación es únicamente "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, c/ León y Castillo, 270, CP 35005", en ningún caso ha de remitirse directamente a ninguna de las tres sedes de la escuela.

TERCERO.- Sólo se admitirá una solicitud por persona. En el supuesto de que en el periodo inicial indicado en el artículo primero se registre más de una solicitud para la misma persona se operará con la que haya sido registrada en último lugar, procediéndose a la anulación de la/s anterior/es.

CUARTO.- En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, la solicitud habrá de presentarse firmada por todos/as sus tutores/as legales, salvo en los supuestos en que sólo una persona posea la guarda y custodia, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente.

QUINTO.- Documentación requerida:
- Solicitante MENOR de 18 años:

- Formulario de solicitud.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2026 07:53
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2026 07:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2026 08:22



Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: VDAS/lmsm
Expte.: EMEM
Trámite: NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-27.

- Fotocopia del DNI/NIE de todos sus tutores/as legales, en vigor.
- En caso de solicitante de más de 14 años: DNI/NIE en vigor del/de la menor.
- Fotocopia del Libro de familia completo o certificado de nacimiento en el que aparezcan todas las personas que integran la unidad familiar. Si en el Libro de familia o certificado de nacimiento constan dos progenitores/as pero en la actualidad solo uno/a de ellos/as ostenta la guarda y custodia del/de la menor se aportará sentencia completa mediante la que se acredite que el/la menor está a cargo exclusivamente de la persona solicitante, por ejemplo: sentencia sobre separación, divorcio o cualquier otra documentación oficial acreditativa de la situación alegada, como certificado de defunción.
- En caso de familia numerosa: título de familia numerosa vigente.
- En caso de que el/la solicitante presente alguna discapacidad, adjunte certificado que lo acredite.
- En caso de existir alguna condición, circunstancia personal, situación jurídica o necesidad específica que, aun no estando reconocida oficialmente, pudiera afectar a su propia seguridad, a la de otras personas o al desarrollo y organización de la actividad ordinaria, ha de comunicar en su solicitud dicha circunstancia y, en su caso, aportar la información o documentación pertinente para poder garantizar el adecuado desarrollo del servicio.
- Si tiene estudios musicales de cualquier tipo: certificado o diploma que lo acredite.
- Podrá serle requerida documentación adicional.

- Solicitante MAYOR de 18 años:

- Formulario de solicitud.
- Fotocopia del DNI/NIE, en vigor.
- En caso de familia numerosa: título de familia numerosa vigente.
- En caso de que el/la solicitante presente alguna discapacidad, adjunte certificado que lo acredite.
- En caso de existir alguna condición, circunstancia personal, situación jurídica o necesidad específica que, aun no estando reconocida oficialmente, pudiera afectar a su propia seguridad, a la de otras personas o al desarrollo y organización de la actividad ordinaria, ha de comunicar en su solicitud dicha circunstancia y, en su caso, aportar la información o documentación pertinente para poder garantizar el adecuado desarrollo del servicio.
- Si tiene estudios musicales de cualquier tipo: certificado o diploma que lo acredite.
- Podrá serle requerida documentación adicional.

SEXTO.- Tarifas:

- a) Una matrícula anual no reembolsable, consistente en un solo pago en el momento de formalización de la matrícula, y que ascenderá al importe equivalente a una mensualidad.
- b) Una tarifa mensual no reembolsable, consistente en pagos mensuales anticipados, que se abonará el primer día lectivo de cada uno de los nueve meses que dura el curso.

Para las personas usuarias que resulten admitidas en la oferta de plazas para este curso se establecerá la siguiente tabla de tarifas en función de la declaración de la renta de la unidad familiar:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2026 07:53
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2026 07:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2026 08:22



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación

Ref.: VDAS/lmsm

Expte.: EMEM

Trámite: NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-27.

tramo	matrícula	tarifa mensual
hasta 12.000 euros	18 euros	18 euros
de 12.001 a 18.000 euros	30 euros	30 euros
de 18.001 a 24.000 euros	42 euros	42 euros
más de 24.000 euros	54 euros	54 euros

Para renovar o causar alta en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria la persona solicitante habrá de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones para con esta, debiendo ponerse al día de manera inmediata de posibles adeudos correspondientes a mensualidades o ejercicios anteriores, sin perjuicio de otras medidas o exigencias de responsabilidades que desde la oficina gestora pudieran llevarse a cabo.

SÉPTIMO.- Bonificaciones:

- a) El alumnado cuyos ingresos brutos familiares no superen los 24.000 euros anuales tendrá derecho al descuento máximo previsto de 6 euros sobre la cuota, siempre y cuando se esté dentro de los siguientes casos:

- Tener uno/a o más hermanos/as estudiando en la EMEM.

- Poseer título de familia numerosa.

- b) El alumnado que esté matriculado en la Escuela Municipal de Educación Musical y asista a clases de lenguaje musical y formación instrumental podrá optar, si lo desea, a asistir a las clases de agrupación vocal o instrumental sin coste adicional alguno.

- c) En el caso de que un/a usuario/a no esté matriculado/a en las clases de lenguaje musical y formación instrumental, podrá asistir a las mismas sólo en los supuestos de que éste /a tenga una edad superior a los 7 años y existan plazas vacantes en dichas disciplinas. En tal supuesto quedará exento/a de abonar la matrícula anual, debiendo pagar la mitad del importe que se establezca para cada año en la tabla de la tarifa mensual.

- d) El alumnado con edad comprendida entre 4 y 7 años al inicio del curso lectivo abonará la totalidad de la matrícula anual, pero sólo la mitad de la tarifa mensual que se establezca para cada año en las tablas. De la misma manera no le serán aplicables los descuentos previstos en el punto a) del presente apartado:

tramo	matrícula	tarifa mensual
hasta 12.000 euros	18 euros	9 euros
de 12.001 a 18.000 euros	30 euros	15 euros
de 18.001 a 24.000 euros	42 euros	21 euros
más de 24.000 euros	54 euros	27 euros

Documento firmado por:

VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA

SATI IRNINA SANTANA DUMPIERREZ

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

06/02/2026 07:53

06/02/2026 07:56

06/02/2026 08:22



D006754ad139051074d07ea2e0d20b35L

D006754ad139051074007ea2ed020b35f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación

Ref.: VDAS/lmsm

Expte.: EMEM

Trámite: NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-27.

e) En el caso de alumnado que quiera aprender a tocar más de un instrumento, deberá abonar una tarifa mensual por cada instrumento adicional en un importe equivalente al 75 % de la tarifa mensual recogida en tablas. Respecto a la matrícula, no deberá abonar cantidades adicionales.

f) Si a juicio de la Dirección de la Escuela, previo informe del/de la profesor/a responsable, un/a alumno/a demuestra un conocimiento teórico suficiente para no acudir a las clases de lenguaje musical y no desea asistir a las mismas, deberá abonar una tarifa mensual equivalente a un 75 % de la tarifa recogida en tablas y la matrícula anual.

No cabe la acumulación de las exenciones, reducciones y bonificaciones recogidas en el presente artículo.

OCTAVO.- Especialidades ofertadas:

- * Música y movimiento (4, 5 y 6 años de edad)
- * Bombardino
- * Clarinete
- * Contrabajo
- * Educación de la voz
- * Fagot
- * Flauta travesera
- * Guitarra
- * Oboe
- * Percusión latina (mayores de 12 años)
- * Piano
- * Saxofón
- * Trombón
- * Trompa
- * Trompeta
- * Tuba
- * Viola
- * Violín
- * Violonchelo

Música Moderna:

- * Bajo (mayores de 12 años)
- * Batería
- * Guitarra eléctrica (mayores de 12 años)
- * Piano

Folclore:

- * Bandurria
- * Guitarra
- * Laúd
- * Timple

D006754ad139051074d07ea2e0d20b35L

D006754ad139051074d07ea2ed020b35L

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2026 07:53
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2026 07:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2026 08:22



- Vegueta: CEIP Cervantes (Eufemiano Jurado, 2). 928331662.
- La Isleta: CEIP Fernando León y Castillo (Calle Osorio, 58, esq. Benecharo). 928464726.
- Sede central - La Feria: antiguo colegio Boliche, c/ Hoya del enamorado, 11 (antes c/ Albahaca). 928360538 / 928361307.

DÉCIMO.- Criterios de selección: se atenderá a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria, esto es: según el número de plazas disponibles tras la renovación del alumnado actualmente matriculado que cumpla los requisitos establecidos, se baremará y asignarán las plazas sobre la base de las especialidades solicitadas, el nivel económico familiar, el número de miembros de la unidad familiar, la posible discapacidad de la persona solicitante y su edad.

DÉCIMOPRIMERO.- Formalización de matrícula: en la publicación de la lista provisional de personas admitidas (renovaciones y nuevas admisiones) se indicará la situación del expediente correspondiente a cada una de ellas y si éste se encuentra completo o es necesario corregir, aclarar algún dato y/o aportar documentación. Se señalará el plazo y procedimiento para resolver las distintas situaciones. Pasado este plazo se publicará la lista definitiva en la que además se indicarán el sistema y plazos de renuncia, o de solicitud de horario y formalización de plaza (que pasa fundamentalmente por el abono no reembolsable de la tarifa en concepto de matrícula anual), requisito éste último indispensable para completar el trámite de matriculación.

DÉCIMOSEGUNDO.- El curso escolar se desarrollará de octubre de 2026 a junio de 2027. Además de los días declarados festivos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se fijan como períodos vacacionales el día 22 de noviembre o equivalente (día de Santa Cecilia), los comprendidos entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y la Semana Santa (semana completa del Viernes Santo).

DÉCIMOTERCERO.- Dar publicidad a esta resolución en las tres sedes de la Escuela Municipal de Educación Musical.

DECIMOCUARTO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2026 07:53
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2026 07:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2026 08:22

2026 - 3789

LIBRO

06/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación

Ref.: VDAS/lmsm

Expte.: EMEM

Trámite: NUEVA ADMISIÓN en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2026-27.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Educación, Deportes y Juventud
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe de Servicio de Educación
(Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril)
VICTOR ALEMAN SANTANA

D006754ad139051074d07ea2e0d20b35L

D006754ad139051074d07ea2ed020b35L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2026 07:53
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2026 07:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2026 08:22

SOLICITUD DE NUEVA ADMISIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN MUSICAL (EMEM LPGC)

IMPORTANTE: Seleccione para qué curso/s solicita plaza:

- ☐ **2025/2026** Las clases comenzaron el pasado octubre de 2025 y finalizarán en junio de 2026.
- ☐ **2026/2027** Las clases empezarán en octubre de 2026 y terminarán en junio de 2027.

1. SOLICITANTE DE PLAZA:

Apellidos y nombre: _____ Sexo: ☐ Mujer ☐ Hombre

NIF/NIE: _____ Fecha de nacimiento: _____

e-mail: _____ Teléfonos: _____

Domicilio: _____

Código postal: _____ Municipio: ☐ LPGC ☐ Otro: _____

En caso de que el/la solicitante sea menor de edad o mayor de edad pero legalmente dependiente, cumplimentar también los datos de la/s persona/s que ostenten su guarda y custodia legal: si solo la ostenta una, cumplimentar sólo el 1.1:

1.1. MADRE/PADRE/TUTOR/A 1:

Apellidos y nombre: _____

NIF/NIE: _____ Teléfono/s: _____

e-mail: _____

1.2. MADRE/PADRE/TUTOR/A 2:

Apellidos y nombre: _____

NIF/NIE: _____ Teléfono/s: _____

e-mail (preferentemente otro e-mail distinto al indicado en el apartado 1.1): _____

2. PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE (marcar y adjuntar la documentación acreditativa pertinente):

- ☐ Es una persona **ADULTA** (mayor de 18 años/no dependiente).
- ☐ Es **MENOR** de 18 años o **DEPENDIENTE**. En este caso marque el tipo de Guarda y custodia que corresponde:
- ☐ Compartida: entre los/as tutores/as 1 y 2, que son los que constan en el libro de familia.
- ☐ Exclusiva del/de la tutor/a 1 (aunque en el libro de familia/certificado de nacimiento constan 2 progenitores/as), debido a:
- ☐ Sentencia custodia (adjuntar) ☐ Defunción del otro tutor/a (adjuntar) ☐ Otros: _____
- ☐ Monoparental: guarda y custodia del tutor/a 1, que es el/la único/a que figura en el libro de familia.
- ☐ Otros: _____

3. La persona solicitante dispone del título de **FAMILIA NUMEROSA** en vigor: Sí ☐ No ☐

4. La persona solicitante dispone de certificado de **DISCAPACIDAD** en vigor: Sí ☐ No ☐

5. ¿La persona solicitante tiene **MÁS HERMANOS/AS** que solicitarán nueva admisión o renovación?:

1. Apellidos y nombre _____ N.º expediente _____

2. Apellidos y nombre _____ N.º expediente _____

6. ESPECIALIDAD SOLICITADA:

Indique la preferencia con un 1.º o con un 2.º, según corresponda. Si solo desea una, marque solo una.

CENTRAL c/ Hoya del enamorado, 11 (antes c/ Albahaca), La Feria	
☐	Bajo (mayores de 12 años)
☐	Bandurria
☐	Batería
☐	Bombardino
☐	Clarinete
☐	Contrabajo
☐	Educación de la voz
☐	Fagot
☐	Flauta travesera
☐	Guitarra
☐	Guitarra eléctrica (mayores de 12 años)
☐	Laúd
☐	Música y movimiento (4 a 6 años)
☐	Oboe
☐	Percusión latina
☐	Piano
☐	Saxofón
☐	Timble
☐	Trombón
☐	Trompa
☐	Trompeta
☐	Tuba
☐	Viola
☐	Violín
☐	Violonchelo

VEGUETA c/ Eufemiano Jurado, 2 (trasera CEIP Cervantes)	
☐	Bajo (mayores de 12 años)
☐	Bandurria
☐	Educación de la voz
☐	Flauta travesera
☐	Guitarra
☐	Guitarra eléctrica (mayores de 12 años)
☐	Laúd
☐	Música y movimiento (4 a 6 años)
☐	Piano
☐	Saxofón
☐	Timble
☐	Viola
☐	Violín
☐	Violonchelo

LA ISLETA c/ Osorio, 58, esq. Benecharo (CEIP León y Castillo)	
☐	Educación de la voz
☐	Guitarra
☐	Guitarra eléctrica (mayores de 12 años)
☐	Música y movimiento (4 a 6 años)
☐	Piano

Otros: _____

7. ¿La persona solicitante tiene CONOCIMIENTOS de solfeo/lenguaje musical o de la especialidad solicitada? Indique los estudios realizados, su nivel actual y adjunte copia de su titulación:

8. OBSERVACIONES/PREFERENCIAS DE HORARIO:

Las clases comienzan a la hora en punto, duran 55' y se celebran en las tres sedes de lunes a viernes entre las 16 y las 21 h (excepto Música y movimiento cuyas clases se imparten de lunes a jueves y comienzan a las 16.10, 17.10 y 18.10 h). Indique sus preferencias o sugerencias para que tratemos de ubicarle en un horario conveniente (ej. "Cualquier día a partir de las 17 h", "No puedo los martes", "Puedo mañana y tarde", etc.). Las preferencias se atenderán sobre la base de la disponibilidad:

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Cumplimentar únicamente para solicitudes registradas durante el plazo inicial de solicitud (del 2 al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, fuera de estos dos plazos no ha de cumplimentar este apartado).

a) Si la/el solicitante de plaza es MENOR DE EDAD o dependiente, sólo PODRÁ INCLUIR EN LA TABLA:

1. El/la propio/a solicitante.
2. La/s persona/s (madre, padre, tutores/as) que ostenten su guarda y custodia legal.
3. Hermanos/as de la persona solicitante que estén empadronados en el mismo domicilio que él/ella, que sean menores de 21 años o que siendo mayores de esa edad tengan reconocida la incapacidad y sujeción a patria potestad prorrogada o rehabilitada, dependientes legalmente de quien/es ostente/n la guarda y custodia legal de la persona solicitante de plaza.
4. Persona/s con dependencia legalmente reconocida y acreditable de la/s personas que ostenten la guarda y custodia de la persona solicitante y que estén empadronada/s en el mismo domicilio.

b) Si la/el solicitante de plaza es MAYOR DE EDAD o independiente, sólo PODRÁ INCLUIR EN LA TABLA:

1. El/la propio/a solicitante.
2. Su cónyuge o pareja de hecho formalizada legalmente.
3. Sus descendientes empadronados/as en su mismo domicilio y cuya guarda y custodia legal sea ostentada por el/ella.
4. Persona/s con dependencia de la solicitante, legalmente reconocida y acreditable empadronadas en el mismo domicilio.

* Podrá serle exigida la documentación legal acreditativa de tales situaciones, siendo obligatoria su presentación en el plazo máximo de 10 días para que dicha condición sea contemplada.

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	EDAD	RELACIÓN O PARENTESCO LEGAL CON LA PERSONA SOLICITANTE
1.				☒ Solicitante aspirante a plaza
2.				☐ Madre ☐ Padre ☐ Otro: _____
3.				☐ Madre ☐ Padre ☐ Otro: _____
4.				☐ Otro: _____
5.				☐ Otro: _____
6.				☐ Otro: _____
7.				☐ Otro: _____
8.				☐ Otro: _____
9.				☐ Otro: _____
10.				☐ Otro: _____

10. SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTO:

Con el objetivo de favorecer el acceso a la enseñanza musical y de tratar de posibilitar que el alumnado de la EMEM LPGC que no posea uno propio tome contacto con el mismo y pueda determinar sus perspectivas de continuidad del aprendizaje antes de realizar una posible compra, la EMEM LPGC cuenta con un determinado número de instrumentos que cada curso pone de manera gratuita a disposición del alumnado para su uso en el aula y domicilio durante el curso (siempre y cuando el alumno/a no cause baja por cualquiera que fuera el motivo o fuese necesario requerírsele la devolución anticipada), debiendo este/a hacerse cargo de los gastos de reposición de cuerdas, adquisición de boquillas, engrasado, etc.

Si tiene interés en acceder a este servicio cumplimente los siguientes apartados. En caso de resultar finalmente admitido/a se le indicará si —sobre la base de su perfil socioeconómico, edad y años de práctica del instrumento—, le ha sido concedido este servicio de préstamo. Finalizado este proceso, o a lo largo del curso, en caso de que dispusiéramos de instrumentos sin adjudicar, podrán ser solicitados directamente al profesor/a de la especialidad en la que esté matriculado/a.

10.1 Lista de instrumentos disponibles, marcar con una X si solicita préstamo de:

☐	Bombardino	☐	Fagot	☐	Saxofón	☐	Trompeta	☐	Violín
☐	Clarinete	☐	Flauta travesera	☐	Trombón	☐	Tuba	☐	Violonchelo
☐	Contrabajo	☐	Oboe	☐	Trompa	☐	Viola		

10.2 ¿Cuántos cursos —aunque hayan sido discontinuos— ha estado matriculado/a en la EMEM LPGC en la especialidad cuyo instrumento solicita?:

11. PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD Y VERACIDAD DE LOS DATOS:

La persona que presenta esta solicitud declara bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos y firmas figuran en la misma, tanto los propios como de terceras personas, así como los incluidos en la documentación que se adjunta. La omisión de información y/o falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiere podido incurrir. Dispone de capacidad legal para tramitar esta solicitud y ha informado y obtenido el pleno consentimiento y autorizaciones de las terceras personas que fueran oportunas para todas las obligaciones derivadas de la presentación de la misma, eximiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

La persona que presenta esta solicitud, la solicitante de plaza y su/s madre/padre/tutores/as —en caso de solicitante menor o dependiente— firmante/s declara/n que autoriza/n al ayuntamiento y terceros autorizados a: publicar su/s nombre y apellidos y aquellos datos básicos de identificación que fueran necesarios en los listados que se emitirán tras la recepción de las solicitudes; a utilizar tanto su domicilio, número/s de teléfono y/o dirección/es de correo electrónico para hacerle llegar información relacionada con la EMEM LPGC; a requerir a la solicitante de plaza cualquiera otra documentación complementaria imprescindible para el adecuado trámite de su solicitud; a obtener del Padrón y de los Servicios Sociales los informes o datos necesarios de quienes figuran en este formulario; a obtener de la Agencia Tributaria Canaria y/o Estatal la acreditación de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como los datos imprescindibles para determinar en el presente curso y posteriores la renta de la unidad familiar necesaria para el cálculo del baremo y el establecimiento de las tarifas y bonificaciones pertinentes, entre otras.

La persona que presenta esta solicitud declara asimismo que es conocedora y acepta la normativa que regula el proceso, fundamentalmente el decreto de convocatoria del plazo de solicitud de nueva admisión y renovación.

12. FIRMAS: ES IMPRESCINDIBLE QUE ESTA SOLICITUD VAYA CORRECTAMENTE FIRMADA.

Si la persona solicitante es menor o dependiente **LA SOLICITUD HA DE IR FIRMADA POR TODAS LAS PERSONAS QUE FIGURAN COMO PROGENITORES/AS EN SU LIBRO DE FAMILIA**. No obstante, si en el libro figuran dos tutores/as, pero en la actualidad sólo uno/a ostenta su guarda y custodia, sólo habrá de firmar esta persona (y acreditar documentalmente los motivos de la ausencia del/de la otro/a progenitor/a).

Firma de la persona solicitante
(si la plaza es para un/a adulto/a, este/a solo ha de firmar aquí)

Nombre: _____

Firma de MADRE/PADRE/TUTOR/A 1

Nombre: _____

Firma de MADRE/PADRE/TUTOR/A 2

Nombre: _____

13. DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

☐ Solicitante **MEJOR** de 18 años:

- ☐ Fotocopia del **DNI/NIE** de todos sus tutores/as legales, en vigor.
- ☐ Fotocopia del **libro de familia completo** o certificado de nacimiento en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar (no adjuntar solo la página en la que aparece el/la menor, ha de adjuntarse también la de los/as progenitores/as).
- ☐ Si en el libro de familia o certificado de nacimiento constan dos progenitores/as, pero en la actualidad solo uno/a de ellos/as ostenta la **guarda y custodia** del/de la menor, se aportará sentencia completa mediante la que se acredite que el/la menor está a cargo exclusivamente de la persona solicitante (por ejemplo: sentencia sobre separación, divorcio, etc); o cualquier otra documentación oficial acreditativa de la situación alegada (por ejemplo, certificado de defunción).
- ☐ En caso de que en el punto 3 haya marcado **Sí**, fotocopia del título de **familia numerosa vigente**.
- ☐ Si en el punto 4 ha marcado **Sí**, fotocopia del **certificado de discapacidad de la persona solicitante**.
- ☐ En caso de existir alguna condición, circunstancia personal, situación jurídica o necesidad específica que, aun no estando reconocida oficialmente, pudiera afectar a su propia seguridad, a la de otras personas o al desarrollo y organización de la actividad ordinaria, ha de comunicar en su solicitud dicha circunstancia y, en su caso, **aportar la información o documentación pertinente** para poder garantizar el adecuado desarrollo del servicio.
- ☐ En caso de solicitantes de 14 años en adelante, fotocopia del **DNI del/de la menor**.
- ☐ **No olvide que este documento ha de ir correctamente firmado.**

☐ Solicitante **MAYOR** de 18 años:

- ☐ Fotocopia del **DNI/NIE**, en vigor.
- ☐ En caso de que en el punto 3 haya marcado **Sí**, fotocopia del título de **familia numerosa vigente**.
- ☐ Si en el punto 4 ha marcado **Sí**, fotocopia del **certificado de discapacidad de la persona solicitante**.
- ☐ En caso de existir alguna condición, circunstancia personal, situación jurídica o necesidad específica que, aun no estando reconocida oficialmente, pudiera afectar a su propia seguridad, a la de otras personas o al desarrollo y organización de la actividad ordinaria, ha de comunicar en su solicitud dicha circunstancia y, en su caso, **aportar la información o documentación pertinente** para poder garantizar el adecuado desarrollo del servicio.
- ☐ **No olvide que este documento ha de ir correctamente firmado.**

14. ¿QUÉ ESPERAR TRAS LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD?:

1.- Si la ha registrado **entre el 2 y el 31 de marzo de 2026** (ambas inclusive) y su solicitud es para el curso 26/27 ha de esperar a la publicación de la lista provisional. Aunque enviaremos un e-mail a todas las personas solicitantes informando de la fecha y próximas fases y requisitos del proceso, es responsabilidad de la persona solicitante permanecer atenta a las distintas novedades e informaciones que aparecerán publicadas en nuestra web www.ememlaspalmas.com.

2.- Si la ha registrado **después del 31 de marzo de 2026** su solicitud no aparecerá en la lista provisional, ya que en esta solo aparecen las presentadas dentro del plazo inicial, pero la incorporaremos a la lista de reserva por orden de recepción y contactaremos con usted en caso de que existan o se produzcan vacantes, esto puede suceder a lo largo de todo el curso.

En todo caso le recomendamos habilite en su gestor de correo electrónico nuestra dirección de e-mail administra@ememlaspalmas.com de modo que nuestras posibles comunicaciones no se desvíen a la carpeta de correo no deseado. Para cualquier consulta, contacte con la sede administrativa de la EMEM LPGC en el 928360538 o 928361307, o a través de e-mail en la dirección ya indicada.